



NACIONAL



RESOLUCIÓN 518/2020
AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (A.N.D.)

Rectifícase la Resolución N° 148/2020, en relación a la conformación de los miembros designados por la entidad sindical de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

Del: 10/08/2020; Boletín Oficial 12/08/2020.

VISTO el EX-2020-30391805-APN-DRRHH#AND, el Decreto N° [698](#) de fecha 5 de septiembre de 2017 y modificatorios y el Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006, y;
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 698/17 y modificatorios se creó la Agencia Nacional de Discapacidad, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Que por el Decreto N° 214/06 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.

Que el artículo N° 117 del Decreto N° 214/06, crea la COMISIÓN DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (CYMAT) en el ámbito de aplicación del mismo, integrada por TRES (3) representantes titulares y TRES (3) suplentes por parte del Estado Empleador y por TRES (3) representantes titulares y TRES (3) suplentes por la parte gremial, conforme a lo establecido en el artículo 78 del citado convenio, para promover la aplicación de las normas sobre condiciones de trabajo y medio ambiente, reguladas en las Leyes Nros. [19.587](#) y [24.557](#) y sus decretos reglamentarios.

Que el artículo N° 117 del Decreto N° 214/06, establece que se contará asimismo con una delegación en cada jurisdicción o entidad descentralizada, conformada por TRES (3) representantes titulares y TRES (3) suplentes del Estado empleador y por TRES (3) representantes titulares y TRES (3) suplentes por la parte gremial, debiendo por lo menos uno de cada parte ser especialista en la materia.

Que frente a los expuestos precedentemente resulta necesario proceder a la designación de los representantes por parte estatal para conformar la Delegación de esta AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

Que la Dirección Ejecutiva de esta Agencia Nacional ha designado los 3 representantes titulares y los 3 suplentes por parte del Estado Empleador.

Que, asimismo, y en concordancia con lo establecido en el citado artículo 117, los señores secretarios generales de la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) y el de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) han efectuado las designaciones de los representantes, que por la parte gremial, integraran la mencionada Delegación. Las entidades gremiales han remitido a esta AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD las designaciones correspondientes.

Que la Resolución N° 42/98 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su Artículo segundo determina que la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN tendrá una representación de la voluntad del sector trabajador equivalente al 72,30% proporcional a la cantidad de afiliados a los que representa en la Administración Pública Nacional, y la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO del 27,69% proporcional también a la cantidad de afiliados a los que representa en la Administración Pública Nacional.

Que la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD conforme la Delegación

Jurisdiccional de la COMISIÓN DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (CyMAT) mediante Resolución ANDIS N° [148](#) de fecha 19 de mayo del año 2020.

Que la Dirección Nacional de Relaciones Laborales y Análisis normativo informó que en el presente caso corresponde a la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) contar con dos representantes, mientras que a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), le corresponde un representante gremial, todos ellos con sus respectivos suplentes en orden a lo dispuesto por el referido artículo N° 78 del Convenio Colectivo de Trabajo General.

Que la designación de los miembros de las entidades gremiales, en relación a la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) aprobados mediante ANEXO II IF N° IF-2020-31173188-APNDRRHH#AND, superó los cupos de integrantes titulares y suplentes.

Que por ello resulta necesario rectificar la Resolución ANDIS N° 148 de fecha 19 de mayo del año 2020, en relación a la conformación de los miembros designados por la entidad sindical de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), replazándose el Anexo II que figura en el artículo 4° de la resolución en cuestión por el Anexo II denominado IF-2020-50715950-APN-DRRHH#AND.

Que la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS y la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 214/06, 698/17 y modificatorios y [70/2020](#).

Por ello,

El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad resuelve:

Artículo 1°.- Rectifícase la Resolución ANDIS N° 148 de fecha 19 de mayo del año 2020, en relación a la conformación de los miembros designados por la entidad sindical de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), replazándose el Anexo II que figura en el artículo 4° de la resolución en cuestión por el Anexo II denominado IF-2020-50715950-APN-DRRHH#AND.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

Claudio Flavio Augusto Esposito

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

